



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°199-2023-MPH-GM

Huaral, 08 de septiembre del 2023

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

#### **VISTOS:**

El Informe N° 554-2023-SGP/GPPR/MPH de fecha 08 de septiembre de 2023 de la Subgerencia de Presupuesto, Informe N° 0276-2023-MPH/GPPR de fecha 08 de septiembre de 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

#### **CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a y los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: *"Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizados propósitos a lograr durante el año fiscal"*;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, (...)"*.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0247-2015-MPH de fecha 06.07.15 (publicada en el Diario Oficial El Peruano) se delegó al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral la facultad administrativa en materia presupuestal de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;





**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°199-2023-MPH-GM**

Que, mediante Informe N° 554-2023-SGP/GPPR/MPH, de fecha 08 de septiembre de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, hace un análisis en el nivel Funcional Pragmático de las Modificaciones Presupuestales de Crédito y Anulaciones Presupuestales considerándose la incidencia de la modificación, tomándose en cuenta por Fuente de Financiamiento y Rubro, Actividades y Proyectos correspondientes al mes de agosto del año fiscal 2023, del Pliego: 301327 Municipalidad Provincial de Huaral, asciende a la suma de **un millón ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 SOLES S/. 1,892,488.00;**

Que, mediante Informe N° 0276-2023-MPH/GPPR de fecha 08 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, adjunta la propuesta de formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático por créditos y anulaciones correspondientes al mes de **AGOSTO** del año fiscal 2023 por un importe total de **un millón ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 SOLES (S/. 1,892,488.00)**, siendo estos los siguientes rubros: **Rubro 07** Fondo de Compensación Municipal por S/. 615,198.00 soles, **Rubro 08** Impuestos Municipales por S/ 36,710.00 soles, **Rubro 09** Recursos Directamente Recaudados por S/. 80,248.00 soles y **Rubro 18** Cano y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación por S/.1'160,332.00 soles.

Con los vistos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Subgerencia de Presupuesto;

**QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2023-MPH Y DEMÁS PERTINENTES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **AGOSTO 2023** al Presupuesto Institucional del **AÑO FISCAL 2023**, a propuesta de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Sub Gerencia de Presupuesto correspondiente al mes de **AGOSTO** del año 2023.

593	594	595	596	597	598	599	600	601
602	603	604	605	607	608	609	611	612
613	614	615	616	617	618	619	620	621
623	624	627	628	630	632	633	634	635
637	638	639	640	642	643	644	645	646
647	649	650	651	652	653	654	655	656
657	658	659	660	661	663	664	665	666
667	669	672	674	676	677	679	680	681
682	683	685	686	688	689	691	692	698



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°199-2023-MPH-GM**

Con cargo a los Rubros de financiamiento:

Rubro	Créditos	Anulaciones
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	615,198.00	615,198.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	36,710.00	36,710.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	80,248.00	80,248.00
018 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,160,332.00	1,160,332.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,892,488.00</b>	<b>1,892,488.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huaral, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ARQ. LUIS ENRIQUE RAMOS OSTOS  
GERENTE MUNICIPAL